



**Resolución del Consejo Universitario
N° 172-2022-CU-UNAP
Iquitos, 30 de diciembre de 2022**

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 27 de diciembre de 2022, que acordó aprobar el Plan de implementación del curso "Matrimonios infantiles y uniones tempranas forzadas y sus vinculaciones con la maternidad temprana - modalidad virtual", en el marco del convenio suscrito entre la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y la Asociación KALLPA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0923-2022-UNAP, del 3 de noviembre de 2022, se resuelve: aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación KALLPA y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, el referido convenio, tiene como objetivo establecer una alianza estratégica interinstitucional que permita desarrollar el curso de especialización en la problemática de los matrimonios infantiles y uniones tempranas forzadas y su vinculación con la maternidad temprana, en modalidad virtual con apoyo de la plataforma Moodle, orientado a fortalecer las capacidades de profesionales, operadores de servicios públicos de justicia, protección, salud, educación y estudiantes de la UNAP, en profesionales vinculados a la temática del curso, con cero costo a las (os) participantes;

Que, luego de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación KALLPA y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), también se suscribió el Acta de compromiso entre las partes, donde se estableció que la Asociación KALLPA entregará a la UNAP, el importe de S/ 24, 097.00 (Veinticuatro mil noventa y siete y 00/100 soles), con la finalidad de crear las condiciones del sistema informático de inicio al curso MUIFT virtual en enero de 2023;

Que, mediante Oficio N° 1535-2022-VRAC-UNAP, presentado el 26 de diciembre de 2022, don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, solicita al rector la implementación del acta de compromiso UNAP y KALLPA para el desarrollo del curso virtual: "Matrimonios infantiles y uniones tempranas forzadas (MIUTF)", aprobado con Resolución Rectoral N° 0923-2022-UNAP del 3 de noviembre de 2022 y Acta de Compromiso suscrito entre las partes, donde se estableció que la Asociación KALLPA entregará a la UNAP el importe de S/ 24, 097.00 (Veinticuatro mil noventa y siete y 00/100 soles), para el desarrollo del citado curso;

Que, los recursos serán transferidos por la Asociación KALLPA a la UNAP, para garantizar la implementación del curso, en el marco del proyecto piloto de intervención integral, inclusivo, multisectorial y culturalmente pertinente contra la práctica nociva de los matrimonios y uniones infantiles, tempranas y forzadas (MIUTF) y sus vinculaciones con la maternidad temprana, en el distrito de Belén, provincia de Maynas, departamento de Loreto, ejecutado por el Fondo de Población de las Naciones Unidas y KALLPA en calidad de socio implementador;

Que, para ello, la UNAP habilitará un servidor dedicado para el proceso de inscripción libre y acceso a los módulos del curso con una duración de 40 horas pedagógicas. El curso se ejecutará en modalidad MOOC, desarrollado a través de una plataforma Moodle que habilitará el proceso de enseñanza - aprendizaje a profesionales y estudiantes interesados en la temática de manera libre y gratuita, certificando a aquellos que concluyan satisfactoriamente el curso;

Que, en autos se advierte la Factura Electrónica N° E001-566, de fecha 30 de noviembre de 2022, emitida por la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, con lo que, se acredita que la Asociación KALLPA, efectuó la transferencia financiera a la UNAP por el importe de S/ 24,097.00 (Veinticuatro mil noventa y siete y 00/100 soles), con la finalidad de crear las condiciones del sistema informático de inicio del curso MUIFT virtual en enero de 2023;



Resolución del Consejo Universitario N° 172-2022-CU-UNAP

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria, realizada el 27 de diciembre de 2022, luego de tomar conocimiento de la sustentación del Oficio N° 1035-2022-VRAC-UNAP, presentado el 26 de diciembre de 2022, por don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, acordó aprobar el Plan de implementación del curso "Matrimonios infantiles y uniones tempranas forzadas y sus vinculaciones con la maternidad temprana - modalidad virtual", en el marco del convenio suscrito entre la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y la Asociación KALLPA, aprobado con Resolución Rectoral N° 0923-2022-UNAP del 3 de noviembre de 2022 y el Acta de compromiso suscrito entre las partes, donde se estableció que la Asociación KALLPA entregará a la UNAP, el importe de S/ 24,097.00 (Veinticuatro mil noventa y siete y 00/100 soles), con la finalidad de crear las condiciones del sistema informático de inicio del curso MUIFT virtual en enero de 2023;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

Que, en uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Plan de implementación del curso "Matrimonios infantiles y uniones tempranas forzadas y sus vinculaciones con la maternidad temprana - modalidad virtual", en el marco del convenio suscrito entre la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y la Asociación KALLPA, aprobado con Resolución Rectoral N° 0923-2022-UNAP del 3 de noviembre de 2022 y el Acta de compromiso suscrito entre las partes, donde se estableció que la Asociación KALLPA entregará a la UNAP, el importe de S/ 24,097.00 (Veinticuatro mil noventa y siete y 00/100 soles), con la finalidad de crear las condiciones del sistema informático de inicio del curso MUIFT virtual en enero de 2023, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Administración (DGA) y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), adoptar las acciones subsiguientes de acuerdo a sus competencias, en estricta aplicación de la normativa legal vigente

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer, que de acuerdo a lo resuelto precedentemente, el vicerrectorado académico, deberá implementar las acciones administrativas que correspondan amparar en el presente caso.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL